



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 52-2026-A-MDP/LC

Pichari, 16 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N°082-2026-MDP-OAJ/EPC, de fecha 10 de febrero 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°076-2026-MDP/GDS/WLS-G, de fecha 09 de febrero de 2026, del Gerente de Desarrollo Social, Informe N°0104-2026-MDP/GDS/SPSS/WMGH-S(e), de fecha 05 de febrero de 2026, del Subgerente de Programas y Servicios Sociales, Informe N°09-2026-MDP-GEDS-DPSS-PVL/WMGH-R, de fecha 02 de febrero de 2026, del Responsable del Programa de Vaso de Leche, Expediente Administrativo N°1410-2026, de fecha 30 de enero de 2026,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en su Artículo 84 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. - Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, mediante Expediente Administrativo N°1410-2026, de fecha 30 de enero de 2026, la señora Susan Espinoza Huaman con DNI N°70225071, solicita el reconocimiento del Comité de Vaso de Leche "Semillitas del Saber" de la asociación de viviendas ASAVIP y la Junta Directiva del comité en mención, adjuntando los requisitos exigibles para este efecto;

Que, mediante la Opinión Legal N°082-2026-MDP-OAJ/EPC, de fecha 10 de febrero 2026, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, previa evaluación de la solicitud presentada opina que es viable aprobar el reconocimiento de la Junta Directiva y el Comité de Vaso de Leche "Semillitas del Saber" del distrito de Pichari, provincia La Convención - Cusco;

Que, conforme el principio de presunción de veracidad establecido en el inciso 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6) y 20) del Artículo 20° de la Ley N.° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al Comité de Vaso de Leche "SEMILLITAS DEL SABER", del distrito de Pichari, provincia de la Convención - Cusco, y a la Junta Directiva del comité en mención, teniendo como vigencia dos años contado a partir de la fecha de su reconocimiento, siendo así a partir del 23 de enero de 2026 al 23 de enero de 2028, el cual se encuentra conformado según el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	D.N.I
PRESIDENTA	Espinoza Carbajal Susan Fabiola	70225071
VICEPRESIDENTA	Rojas Pacheco Soledad Cindy	47905824
TESORERA	Marallano Arroyo Norma	10776720
VOCAL	Figueroa Flores Ana Luzmer	47359482
SECRETARIA /ALMACENERA	Candía Aguilar Mirian Magali	44233842
FISCAL	Pérez Cárdenas Bertha	70406218

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, a Los miembros de la Junta Directiva, así como póngase en conocimiento de los órganos competentes de la municipalidad para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE